



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO .....

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día siete del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Profesor Ariel Avilés Marín, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del nuevo Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 28/2008.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 29/2008.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2008.

#### IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes dos Consejeros (actualmente la totalidad) y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 28/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marín para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio UMAI/075/2008, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Licenciado en Derecho Andrés Felipe González Díaz en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha veinte de mayo de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad Número 28/2008, en este sentido y con fundamento en el*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma, en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, anterior, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista al C. Juan Andrés Medina Rejón, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso a la Información Pública, la resolución antes descrita. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 28/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 28/2008, en los términos anteriormente transcritos



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 29/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio UMAI/074/2008, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Licenciado en Derecho Andrés Felipe González Díaz en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha veinte de mayo de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad Número 29/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma, en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, anterior, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista al C. Juan Andrés Medina Rejón, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso a la Información Pública, la resolución antes descrita. Así*

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 29/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 29/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el proyecto en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que diera lectura al acuerdo en cuestión, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: El oficio UMAI/076/2008, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, emitido por el Licenciado en Derecho Andrés Felipe González Díaz en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, mediante el cual remite constancias para acreditar el*



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha veinte de mayo de dos mil ocho emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad Número 30/2008; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, anterior a la reforma, en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, anterior, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, este Consejo General, da vista al C. Juan Andrés Medina Rejón, de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá por cumplida, por parte de la mencionada Unidad de Acceso a la Información Pública, la resolución antes descrita. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto, al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



# INAIP

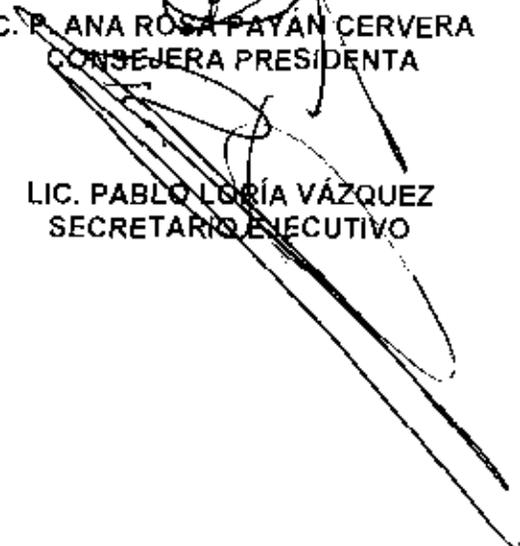
Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 30/2008, en los términos anteriormente transcritos.

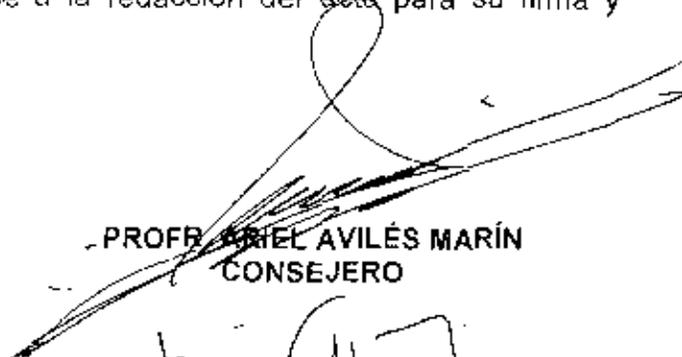
No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día siete de noviembre de dos mil ocho, procediéndose a la redacción del acta para su firma y debida constancia.



C. P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN  
CONSEJERO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y  
SEGUIMIENTO